

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

San Lorenzo, 11 de marzo de 2025.-

Señor
Abg. JUAN AGUSTIN ENCINA
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
PRESENTE

Me dirijo a usted con relación a las observaciones realizadas en el marco del proceso para la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 PROYECTO: "CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 5.80 X 6.80, EN LA PLANTA BAJA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE GENESIS" ID 460.732**, a fin de realizar las aclaraciones correspondientes:

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

○ Comentario

- 1) Visita al sitio de ejecución del contrato: Considerando que la convocante ha establecido visita técnica obligatoria, solicitamos remitir la justificación correspondiente conforme lo establece el Art. 41 de la Resolución DNCP N°230/2025, vigente desde el 17/02/2025.// 2) En visita al sitio de ejecución - Procedimiento: Indican "... para el efecto, el personal que realiza la visita técnica deberá presentar en el momento de la visita técnica una autorización firmada por el responsable de la firma y COPIA DEL TITULO UNIVERSITARIO ANEXADA A LA AUTORIZACIÓN,..." Lo indicado podría limitar la participación en el proceso. Favor replantear lo requerido.// 3) Alcance y descripción de las obras: Observamos dentro de las EETT (pag. 30) que la convocante solicita MUESTRAS. Teniendo en cuenta que el objeto de la licitación corresponde a OBRAS, la presentación de muestras no corresponde. Favor replantear.//

RESPUESTA: PUNTO 1 y 2: Se adjunta Memorándum ATE N° 22/2025 de la Asesoría Técnica Especializada, el cual se fundamenta la Obligatoriedad y Requisitos para la VISITA AL SITIO DE OBRAS. **PUNTO 3:** Lo observado de las EETT corresponde a la ejecución del hormigonado, ya en obra, a fin de realizar pruebas de resistencia.-

2. Documentos del SICP

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

○ Comentario

- 1) Observamos que no todos los ítems poseen combinación de fuentes, así como preve la normativa vigente Resolución DNCP N° 454/20. Favor ampliar justificación en el Dictamen conforme Normativa, ya que la excepcionalidad mencionada (particularidad, especificidad y complejidad) para los ítems 2-3-5-6-7-8-9-15-18-19-22-23-28-29-30-32-33-34-36-41-43-44-48-52-y 54 es insuficiente.//

RESPUESTA: Se procede a la justificación en la planilla de la aplicación de la excepcionalidad.-

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Visión: Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando a la innovación.

MEMORANDO ATE N° 22/2025

A José Trebastoni, D. G. de Contrataciones Públicas
De Evelyn Madelaire, Asesora Técnica Especializada
Objeto Aclaratoria respecto a los requisitos establecidos para la visita técnica obligatoria.
Fecha 07/03/2025

Por la presente me dirijo a Usted, en referencia al Memorando DGCP N° 49/2025 por la cual solicita de **"Aclaratoria respecto a los requisitos establecidos para la visita técnica obligatoria"**, en observancia a la Resolución DNCP N° 230/25.

Desde la Asesoría Técnica de esta institución se considera pertinente la inclusión de la **"Visita al Sitio de Obras"** en el Pliego de Bases y Condiciones de modo a garantizar que los potenciales oferentes "conozcan y estén al tanto de las condiciones del emplazamiento en se llevará a cabo la obra", como bien lo recomienda el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

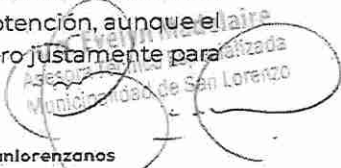
El carácter de esta visita reviste un rigor puramente técnico por lo que solo profesionales afines al objeto de la licitación podrán ser capaces de identificar, tras un reconocimiento visual, características intrínsecas y/o preexistencias que puedan afectar a su oferta. Esto le permitirá de ser necesario solicitar aclaraciones que considere pertinente de forma a evaluar, contrastar y finalmente ofertar.

Los requerimientos para garantizar lo anterior son documentos que avalan la formación de los asistentes a las visitas así como su vinculación a la empresa que representa como:

- Matrícula del MOPC
- Autorización simple del representante de la empresa.

Al respecto, **cualquier profesional que ejerza en este ámbito debe contar necesariamente con la Matrícula del MOPC, esto no tiene costo y se otorga una vez que el profesional haya legalizado el título obtenido**, es decir, de que se haya verificado el licenciamiento del mismo. Dicho en otros términos, **la Municipalidad no está solicitando nada excepcional, sino algo que todo arquitecto o ingeniero, que practique la profesión en términos de lo que exige el marco regulatorio, ya debería poseer.** La situación sería distinta de exigir Patente Profesional del Municipio, cuya gestión tiene un precio y requiere unos días para su obtención, aunque el municipio tenga por ley la autonomía para solicitarla. Se optó por lo primero **justamente para no constituir una limitante.**

Misión: Misión: Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los Recursos Municipales.





Visión: Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando a la innovación.

En cuanto a la autorización simple del representante de la empresa, brinda garantías de la vinculación del profesional con la empresa a la que representa y la autorización por parte del representante técnico de ésta a que un tercero suscriba el acta de la visita en su nombre. Cabe destacar que el acta constituye un documento oficial y, por tanto, en caso de que una persona distinta al representante técnico acuda, deja constancia del reconocimiento de la empresa de este hecho".


La autorización solicitada solo debe venir con firma y sello, por ende, tampoco presenta un costo ni gestiones adicionales. No se requiere el reconocimiento de firma ante escribano ni un poder notarial porque eso sí representaría una limitante. Es un documento rápido y fácil de generar que permite garantizar que el profesional designado para la visita cuenta con el pleno consentimiento de la empresa que representa.

Por tanto, ninguno de los requerimientos implica costo alguno ni un trámite burocrático adicional que pueda dejar a algún potencial oferente en una situación de desventaja. Sin embargo, el exigirlos garantiza los objetivos que la visita técnica persigue, evitando que esta se convierta en un mero trámite improductivo.

Por lo anterior, desde la Asesoría Técnica Institucional se sugiere mantener estos requerimientos de forma a garantizar el rigor técnico del proceso.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Arq. Evelyn Madelaire
Asesora Técnica Especializada
Municipalidad de San Lorenzo
Arq. Evelyn Madelaire, MSc.
Asesora Técnica Especializada


Adriana Villamayor de Curial
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo
07103/25

Misión: Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los Recursos Municipales.